



Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00319-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BEATRIZ ELENA OSORIO QUINTERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad de la seguridad social, se ordena devolverla, previo asumir el conocimiento y trámite de la presente acción, para que en el término judicial de cinco (5) días (art. 117 C. G. del P.), indique el punto de atención de la AFP COLPENSIONES en el cual realizó la reclamación, para que con base en ello elija el juez competente para conocer de este asunto en los términos del artículo 11 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, el lugar donde se surtió la reclamación del derecho pretendido o el domicilio de la entidad demandada, atendiendo a que en el Municipio de Itagüí no hay sucursal, sede o punto de atención de COLPENSIONES.

Lo anterior, so pena de remitir esta demanda al juez laboral del circuito del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 187 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfee981a7a20d15105774464c0760f3b0e6d498cfa658e5bdfc336951c633060**

Documento generado en 10/11/2022 09:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>